



ACTA DE SESION PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL SENASICA DEL 14 DE JULIO DE 2023

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del catorce de julio de dos mil veintitrés, y privilegiando los medios electrónicos se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), derivado de las medidas administrativas, preventivas y de actuación establecidas en el ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021; así como el ACUERDO por el que se delegan las facultades de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. así como el artículo 6 fracción VII del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.---

Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: el Mtro. Omar A. Del Real Rentería, Suplente de la Coordinadora de Archivos del SENASICA; el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SADER y el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia -----

A continuación se da lectura al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----





- 1.- Aprobación del Orden del Día.-----
- 2.- Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330028323000230.-----
- 3.- Análisis del oficio B00.06.1220-2023, mediante el cual se solicita la clasificación de la información como confidencial respecto de la solicitud con número de folio 330028323000229.-----
- 4.- Análisis del oficio B00.02.-421-2023, mediante el cual se solicita la clasificación de la información como confidencial respecto de la solicitud con número de folio 33028323000222.-----
- 5.- Análisis del oficio B00.02.-417-2023, mediante el cual se solicita la clasificación de la información como confidencial respecto de la solicitud con número de folio 330028323000224.-----
- 6.- Análisis del oficio B00.02.-422-2023, mediante el cual se solicita la clasificación de la información como confidencial respecto de la solicitud con número de folio 330028323000223.-----
- 7.- Asuntos Generales.-----
- 8.- Cierre e instrumentación correspondiente del acta para su firma.-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-INSTALACIÓN DE QUÓRUM.

El Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a verificar el Quórum Legal conforme al contenido de la fracción III del numeral 9 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, establecido para esta reunión virtual y toda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se procede a declarar iniciada la Sesión Permanente de Trabajo.-----





2.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000230. -----

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.04.6302-2023** de fecha 04 de julio de 2023, a través del cual la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, manifestó en términos generales lo siguiente:-----

«[...]-----

Al respecto, y una vez analizado el contenido de la solicitud que nos ocupa con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establece:-----

(...) -----

“Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menos tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del siguiente día siguiente a la presentación de aquélla.-----

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en el SENASICA, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”-----

(...)-----

Se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en el SENASICA, una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información.-----

[...]»-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-14-07-2023/01-**-----

3.- ANÁLISIS DEL OFICIO B00.06.1220-2023, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000229.-----

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.06.1220-2023** de fecha 03 de julio de 2023, a través del cual la Dirección General de Administración e Informática, manifestó en términos generales lo





siguiente:-----

«[...]

Con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de información, folio No. 330028323000229, y de conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, 11 fracción VI, 97, 98 fracción III, 113 fracción I, 118 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a ese H. Comité de Transparencia la clasificación de la información como confidencial, solicitada por el peticionario.-----

Para lo anterior, se remite copia en archivo electrónico de la información requerida, de la cual se testaron los siguientes datos: **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** por considerarse datos personales, agradeciendo a ese H. Comité declare formalmente la clasificación de los datos mencionados como confidenciales.-----

No omito mencionar que la información se encuentra bajo resguardo de esta Dirección General, clasificada como confidencial en observancia a lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

[...]»-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-14-07-2023/02-**

4.- ANÁLISIS DEL OFICIO B00.02.-421-2023, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000222.-----

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.02.-421-2023** de fecha 06 de julio de 2023, a través del cual la Dirección General de Salud Animal, manifestó en términos generales lo siguiente:-----

«[...]

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones I y IX, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DOF:21/07/2016), así como a las funciones establecidas para la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria, actualmente Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coayuvancia (DREPOC), descritas en el Manual de Organización del SENASICA, se hace del conocimiento que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información en los expedientes que obran en esta Unidad Administrativa, relacionada con lo solicitado por el





usuario, se menciona lo siguiente:-----

En relación a los incisos (a) y (b), se comunica que, conforme a lo solicitado por el usuario, se adjuntan las versiones originales, así como, las versiones públicas de los expedientes de registro de los productos BRAVECTO Q-0273-235, BRAVECTO SPOT ON Q-0273-240, y BRAVECTO PLUS Q-0273-252, constantes en 469 fojas, en las que se protegen datos relativos a nombres y firmas, considerados como información de personas físicas identificables, así mismo, información considerada como secreto industrial, lo anterior de conformidad con los artículos 23, 24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 11 fracción VI, 16 y 113 fracciones I, II y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

En este sentido, con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita atentamente al H. Comité de Transparencia en este Servicio Nacional, se aprueben las versiones públicas de los documentos, en la que se protege información considerada como confidencial, conforme a las disposiciones legales aplicables.-----

Finalmente, los costos y formato de pago en caso que el peticionario requiera la información en copia certificada o simple, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal de Derechos, así como en el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, y en el oficio No. 349-B-024 emitido por la Unidad de Política de Ingresos No. Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contemplan los siguientes costos:-----

- Copia Certificada \$21.00 (Veintiuno pesos 00/100 m.n.) -----
- Copia Simple \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) -----

De los costos indicados, se descontarán las primeras 20 fojas, las cuales serán entregadas al solicitante sin costo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 136 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, se señala que, en caso de requerir las copias en cualquiera de sus modalidades, el peticionario deberá cubrir el costo del envío correspondiente, el cual podrá hacerse por medio de correo certificado o mensajería con acuse de recibo.-----

[...]»-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-14-07-2023/03-**





5.- ANÁLISIS DEL OFICIO B00.02.-417-2023, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000224.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.02.-417-2023** de fecha 05 de julio de 2023, a través del cual la Dirección General de Salud Animal, manifestó en términos generales lo siguiente:

«[...]

Al respecto hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información en los expedientes que obran en la Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia (DREPOC), perteneciente a esta Unidad Administrativa, relacionada con el registro de productos, que contengan dentro de su formulación el principio activo "Fluralaner", se menciona lo siguiente:

*En relación a los numerales (i), (ii) y (iii), se comunica que se localizaron **12 (doce)** solicitudes de registros sanitarios de productos que contienen el principio activo "Fluralaner" y **8 (ocho)** registros sanitarios, otorgados a productos, los cuales contienen dentro de su formulación el principio activo "Fluralaner". Derivado de lo anterior, conforme a lo solicitado por el usuario, se adjunta la versión pública de los expedientes de registro de los productos, constantes en 1,223 fojas, en las que se protegen datos relativos a nombres y firmas, considerados como información de personas físicas identificables, así mismo, en las citadas versiones publicas existe información considerada como secreto industrial, lo anterior de conformidad con los artículos 23, 24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 11 fracción VI, 16 y 113 fracciones I, II y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*

En este sentido, con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita atentamente al H comité de Transparencia en este Servicio Nacional, se aprueben las versiones públicas de los documentos, en la que se protege información considerada como confidencial, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Finalmente, los costos y formato de pago en caso que el peticionario requiera la información en copia certificada o simple, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal de Derechos, así como en el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial

[Handwritten signature]





de la Federación el 27 de diciembre de 2022, y en el oficio No. 349-B-024 emitido por la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se contemplan los siguientes costos:-----

- Copia Certificada \$21.00 (Veintiuno pesos 00/100 m.n.) -----
- Copia Simple \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) -----

De los costos indicados, se descontarán las primeras 20 fojas, las cuales serán entregadas al solicitante sin costo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 136 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, se señala que, en caso de requerir las copias en cualquiera de sus modalidades, el peticionario deberá cubrir el costo del envío correspondiente, el cual podrá hacerse por medio de correo certificado o mensajería con acuse de recibo.-----

[...]»-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-14-07-2023/04-**

6.- ANÁLISIS DEL OFICIO B00.02.-422-2023, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000223.-----

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.02.-422-2023** de fecha 06 de julio de 2023 a través del cual la Dirección General de Salud Animal, manifestó en términos generales lo siguiente:-----

«[...]»-----

Al respecto hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información en los expedientes que obran en la Dirección de Regulación de Productos, Establecimientos y Órganos de Coadyuvancia, perteneciente a esta Unidad Administrativa, relacionada con el registro de productos referidos, que contengan dentro de su formulación el principio activo "Fluralaner", se menciona lo siguiente:-----

En relación a los numerales (i), (ii) y (v), se comunica que se localizaron **8 (ocho)** solicitudes de registros sanitarios de productos referidos con la denominación "Atravia" que contienen el





principio activo "Fluralaner" y **8 (ocho)** registros sanitarios, otorgados a productos, los cuales contienen dentro de su formulación el principio activo "Fluralaner". -----

Derivado de lo anterior, conforme a los solicitado por el usuario, se adjuntan las versiones originales, así como, las versiones públicas de los expedientes de registro de los productos, constantes en 1,225 fojas, en las que se protegen datos relativos a nombres y firmas, considerados como información de personas físicas identificables, así mismo, información considerada como secreto industrial, lo anterior de conformidad con los artículos 23, 24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 11 fracción VI, 16 y 113 fracciones I, II y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

Con respecto al numeral (iv), se hace del conocimiento que para el registro de estos 8 (ocho) productos no se requieren pruebas de intercambiabilidad, biodisponibilidad y bioequivalencia por lo cual no se incluye información al respecto.-----

Así mismo, en lo concerniente al número (iii), derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en ésta Unidad Administrativa se anexa copia simple de los Oficios No. B00.02.01.02.02.4416-2021 y No. B00.02.01.02.02.4411-2021, relacionados con la información sobre los permisos de importación otorgados, tramitados y/o solicitados por Vetermex Animal Health, S.A de C.V.-----

En este sentido, con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita atentamente al H. Comité de Transparencia en este Servicio Nacional, se aprueben las versiones públicas de los documentos, en la que se protege información considerada como confidencial, conforme a las disposiciones legales aplicables. -----

Finalmente, los costos y formato de pago en caso que el peticionario requiera la información en copia certificada o simple, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Federal de Derechos, así como en el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, y en el oficio No. 349-B-024 emitido por la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contemplan los siguientes costos:-----

- Copia Certificada \$21.00 (Veintiuno pesos 00/100 m.n.) -----
- Copia Simple \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) -----

De los costos indicados, se descontarán las primeras 20 fojas, las cuales serán entregadas al solicitante sin costo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 136 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----





*Asimismo, se señala que, en caso de requerir las copias en cualquiera de sus modalidades, el
peticionario deberá cubrir el costo del envío correspondiente, el cual podrá hacerse por medio
de correo certificado o mensajería con acuse de recibo.*-----
[...]

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-14-07-2023/05-**

Derivado del estudio y análisis de los oficios antes mencionados, el Lic. Moisés León Dávalos
Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, puso a consideración del
Comité de Transparencia lo concluido. -----

ACUERDOS

CT-SPT-14-07-2023/01.- Este Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de
ampliación de plazo planteado por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera, relativo a la solicitud de información con número de folio
330028323000230 confirma la ampliación de plazo solicitada por dicha unidad
administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido
para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta a
los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo
dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a
la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública.-----

CT-SPT-14-07-2023/02.- Este Comité de Transparencia, previo análisis del oficio
B00.06.1220-2023, así como de la información proporcionada en versión pública y original,
relacionada con la solicitud de información número 330028323000229, estima procedente
confirmar la confidencialidad de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, en razón de
ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable,
planteada por la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Administración
e Informática. Conforme a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 116 primer párrafo, de
la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los
artículos 65 fracción II y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública. Derivado de lo anterior se instruye a la Unidad de Transparencia para
que dé contestación en los términos antes mencionados. -----





CT-SPT-14-07-2023/03.- Este Comité de Transparencia, previo análisis del oficio B00.02.-421-2023, así como de la información proporcionada en versión pública y original, relacionada con la solicitud de información número 330028323000222, sugiere a la Unidad Administrativa Responsable, la Dirección General de Salud Animal, a que realice una nueva revisión de la documentación proporcionada en versión pública, a fin de tener certeza sobre los datos que se pretender testar. Por lo anterior se instruye a la Unidad Administrativa Responsable, a subsanar la observación hecha en el presente acuerdo, para que posteriormente este Comité de Transparencia, revise y/o analice la procedencia de la confidencialidad de la información y la Unidad de Transparencia de atención a la solicitud con folio No. 330028323000222.-----

CT-SPT-14-07-2023/04.- Este Comité de Transparencia, previo análisis del oficio B00.02.-417-2023, así como de la información proporcionada en versión pública y original, relacionada con la solicitud de información número 330028323000224, sugiere a la Unidad Administrativa Responsable, la Dirección General de Salud Animal, a que realice una nueva revisión de la documentación proporcionada en versión pública, a fin de tener certeza sobre los datos que se pretender testar. Por lo anterior se instruye a la Unidad Administrativa Responsable, a subsanar la observación hecha en el presente acuerdo, para que posteriormente este Comité de Transparencia, revise y/o analice la procedencia de la confidencialidad de la información y la Unidad de Transparencia de atención a la solicitud con folio No. 330028323000224.-----

CT-SPT-14-07-2023/05.- Este Comité de Transparencia, previo análisis del oficio B00.02.-422-2023, así como de la información proporcionada en versión pública y original, relacionada con la solicitud de información número 330028323000223, sugiere a la Unidad Administrativa Responsable, la Dirección General de Salud Animal, a que realice una nueva revisión de la documentación proporcionada en versión pública, a fin de tener certeza sobre los datos que se pretender testar. Por lo anterior se instruye a la Unidad Administrativa Responsable, a subsanar la observación hecha en el presente acuerdo, para que posteriormente este Comité de Transparencia, revise y/o analice la procedencia de la confidencialidad de la información y la Unidad de Transparencia de atención a la solicitud con folio No. 330028323000223.-----

7.- ASUNTOS GENERALES-----

Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forma negativa la discusión y en su caso resolución de tema diverso.-----

8.- CIERRE E INSTRUMENTACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA -----



[Handwritten signature]



-----**CLAUSURA**-----

Sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas del día en que se actúa, se procede a determinar la clausura de la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando al margen y al calce los miembros que integran éste Órgano Colegiado.

**MTRO. OMAR A. DEL REAL RENTERIA
SUPLENTE DE LA COORDINADORA DE
ARCHIVOS EN EL SENASICA**

**MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SADER**

**LIC. MOISÉS LEÓN DÁVALOS ESTRADA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



